



CUT: 127534-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0402-2025-ANA-AAA.PA-ALA.PA

Andahuaylas, 17 de noviembre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N.º 127534-2025, del trámite administrativo de adecuación de la organización; representado por el señor Casemiro Solís Navarro, identificado con DNI N.º 43164556, en calidad de presidente, quien solicita la adecuación de la organización del “Comité de Usuarios Santa Rosa Taccsana Huaycco”, ubicado en el distrito de Ranracancha, provincia de Chincheros, Departamento de Apurímac, y

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 197.1 del artículo 197º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS “pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo (...), el desistimiento, **la declaración de abandono**, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tenga por objeto poner fin al procedimiento y la prestación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 202º de la Ley acotada, en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento;

Que, mediante solicitud S/N, trámite administrativo signado con CUT N.º 127534-2025, de fecha 17 de junio del 2025, el “Comité de Usuarios Santa Rosa Taccsana Huaycco”, debidamente representado por el señor Casemiro Solís Navarro, identificado con DNI N.º 43164556, en calidad de presidente solicito el trámite administrativo de adecuación de la organización.

Que, mediante Carta N.º 0281-2025-ANA-AAA.PA-ALA.PA, de fecha 12 de agosto del 2025 y debidamente notificada el 12 de agosto del 2025, la Administración Local de Agua Pampas, hizo de conocimiento del Administrado las observaciones contenidas según Informe Técnico N.º 0145-2025-ANA-AAA.PA-ALA.PA/VTG.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 983D38D2

Que, por medio de Informe Técnico N.º 0209-2025-ANA-AAA.PA-ALA.PA/VTG, de fecha 04 de noviembre del 2025, la Administración Local de Agua Pampas, concluye y recomienda que, se declare el abandono del presente procedimiento administrativo, toda vez que ha transcurrido más de treinta (30) días hábiles sin que el Administrado haya levantado las observaciones o impulsado el mismo;

Que, analizado los actuados se ha llegado a determinar que efectivamente, con fecha 12 de agosto del 2025, se notificó las observaciones efectuadas al procedimiento, conforme la Carta N.º 0281-2025-ANA-AAA.PA-ALA.PA, otorgándosele un plazo de diez días para que cumpla con subsanar las mismas; sin embargo, habiendo transcurrido más de ochenta y cuatro días calendarios (84) de paralización del trámite. Asimismo, cabe precisar que transcurrieron cincuenta y nueve días hábiles (59), desde la fecha de notificación al administrado, sin embargo, hasta la fecha el Administrado no cumplido con levantar las observaciones o impulsado el procedimiento, concurriendo lo establecido en el artículo 197º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por lo que deberá declararse el abandono del procedimiento;

Con el visto de la Administración Local de Agua Pampas y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N.º 018-2017- MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - DECLARAR EN ABANDONO el procedimiento administrativo signando con CUT N.º 127534-2025, del trámite administrativo de reconocimiento de Consejo directivo; representado por el señor Casemiro Solís Navarro, identificado con DNI N.º 43164556, en calidad de presidente, quien solicita reconocimiento administrativo del consejo directivo del “Comité de Usuarios Santa Rosa Taccsana Huaycco”, ubicado en el distrito Ranracancha, provincia de Chincheros, Departamento de Apurímac.

ARTÍCULO 2º. - NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios Santa Rosa Taccsana Huaycco; con arreglo a ley, con copia a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua, así como remitir un ejemplar al archivo de la Administración Local de Agua Pampas para los fines pertinentes.

ARTICULO 3º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, www.gob.pe/ana conforme a ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

FELIX HERNAN VARGAS CARDENAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA PAMPAS



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 983D38D2